CIUDAD	FECHA	AÑO	MES	DIA
ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER		2026	10	24
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:		Secretaria de Planeación		
MODALIDAD		Selección Abreviada de Menor Cuantía		
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		Código BPIN: 2024540510019		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Art 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)	
MARCO LEGAL	El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso. En aplicación del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el articulo 87de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, más la publicidad ordenada por el artículo 8º de la ley 11 50 de 2007, se debe verificar que la entidad estatal realizó con anterioridad la apertura del proceso de selección, los estudios que justificaran no solo la viabilidad de los recursos sino el cumplimiento de los fines de la entidad estatal. La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

	Que, el numera 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 establece la modalidad de selección abreviada de menor cuantía prevista para aquellos casos, en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantar proceso simplificados para garantizar la eficiencia la eficiencia de la gestión contractual, esta definición es compatible con la sentencia de la corte constitucional C-508 del 3 de julio de 2002, según la cual el legislador le está autorizado constitucionalmente a definir aquellos casos en lo que es necesario facilitar la actuación de la administración que reclamen su pronta intervención pues no todos los contratos son susceptibles de aplicarles las reglas de la licitación pública, ya que se busca una mayor agilidad en la celebración de estos, pero siempre sujeto al principio de la transparencia. Que, el monto del presupuesto del Municipio de Arboledas para la vigencia 2026, aprobado mediante Acuerdo No. 010 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo Municipal, en la suma de $ 25.457.366.760,34, así como el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, para el año 2026, el cual se fijó por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 en la suma de $1.750.905,, para la entidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 2, literal b, inc. 5 de la ley 1150 de 2007, la menor cuantía será hasta 280 SMLMV, es decir, $490.253.400, la mínima cuantía será hasta 28 SMLMV, es decir, $49.025.340. No cabe duda alguna, que la escogencia del contratista debe efectuarse a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, ya que el valor del presente proceso de contratación es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($139.000.000).
INTRODUCCION	De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993 y en busca de la transparencia en la actividad contractual. Las entidades del orden Municipal dentro de sus obligaciones tienen, la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deben responder. En igual sentido la Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, en su artículo 34, numeral 21, establece como deber de todo servidor público el de "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados

	debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. De conformidad con las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, le corresponde al municipio de Arboledas N. de S., como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Para ello la secretaría de Planeación del Municipio de Arboledas, efectúa los procesos necesarios para la ejecución de la estrategia de atención al sector transporte del municipio de Arboledas Norte de Santander.
DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	
DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	El Municipio de Arboledas como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley. La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…". El proyecto denominado ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO LOCATIVO Y CERRAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER, fue estructurado por la Secretaria de Planeación, teniendo en que se enmarca en el deber del Estado de garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores quienes ya han contribuido a la sociedad en la construcción de país Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes: Obras preliminares y demoliciones

	• Localización, replanteo y establecimiento de ejes y niveles para el nuevo trazado del cerramiento. • Aislamiento de la zona a intervenir mediante instalación de lona verde Cerramiento perimetral • Cimentación: Excavación manual para vigas de fundación en concreto reforzado, vaciado de concreto pobre (aligerado) y construcción de muretes de zócalo en concreto o mampostería confinada para recibir la estructura metálica. • Suministro e instalación de parales principales en tubería estructural metálica de alta resistencia y bastidores con acabado anticorrosivo. El diseño contempla alturas diferenciadas integradas al entorno paisajístico, incorporando un cerramiento vistoso y seguro a base de tubos metálicos verticales de colores vivos • Fabricación e instalación de un portón metálico de acceso vehicular/peatonal acorde al diseño de la fachada principal, dotado de sistema de aseguramiento y bisagras de alta resistencia Mantenimiento y adecuación de unidades sanitarias • Ejecución de tratamientos contra la humedad por capilaridad en muros (picado de pañetes contaminados, aplicación de morteros), resanes y pintura • Mantenimiento de redes hidráulicas y sanitarias en mal estado • Suministro e Instalación de nuevos inodoros institucionales de bajo consumo. Retiro de escombros y limpieza general, • Cargue, transporte y disposición final de todos los escombros, sobrantes • Aseo general Los principales beneficios De una intervención en la casa vida donde funciona el adulto mayor es el mejoramiento de la calidad de vida y la permanencia dignas de nuestros abuelos y abuelas.

El municipio de Arboledas se localiza en la región centro-oriental del departamento de Norte de Santander. Su territorio está dividido en dos áreas principales: la cabecera municipal y una extensa zona rural. La división política incluye 12 sectores en el área urbana y 49 veredas en la zona rural, que son las unidades fundamentales de organización territorial.

Área Urbana

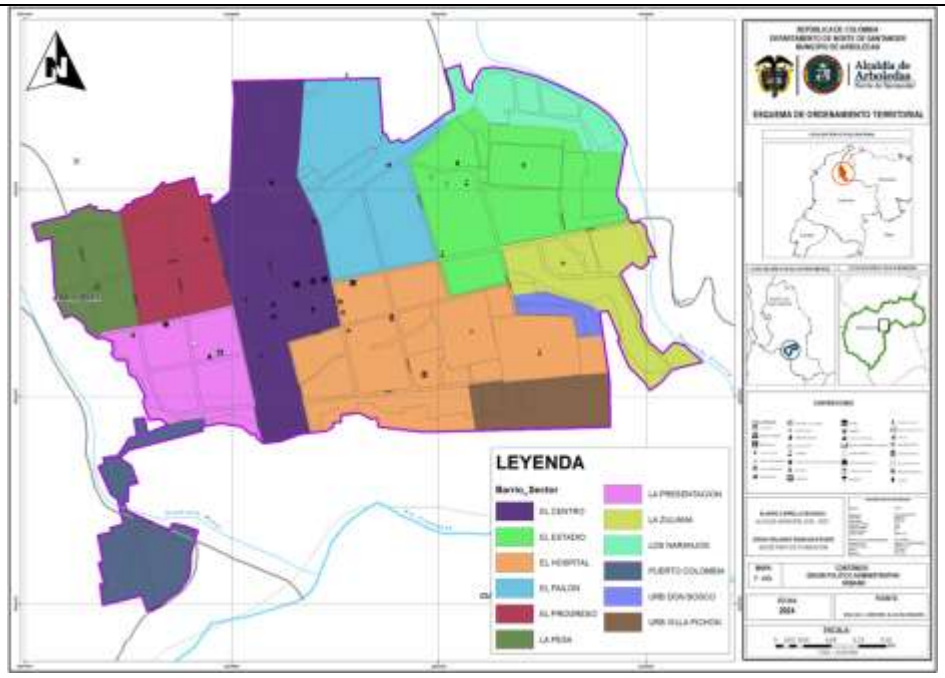
Actualmente la Cabecera Municipal está conformada por 10 barrios como se muestra en la siguiente tabla:

***Tabla 1**. División de Barrios*

No.	Barrio
1	Centro
2	El Estadio
3	El Hospital
4	El Pailón
5	El Progreso
6	La pesa
7	La presentación
8	La Zuliana
9	Puerto Colombia
10	Urb Villa Pichón
11	Urb Don Bosco
12	Los Naranjos

El crecimiento demográfico en el área urbana de Arboledas ha sido modesto, aunque ha experimentado una expansión en la periferia, donde se están desarrollando proyectos habitacionales, aprovechando la cercanía a las principales vías de acceso al municipio.

Figura 1. División político-administrativa urbana



El desarrollo urbano en Arboledas ha estado condicionado por su topografía montañosa y las limitaciones de infraestructura, lo que ha restringido una expansión acelerada. Sin embargo, se ha observado una tendencia de urbanización hacia algunas zonas, impulsada por la demanda de vivienda y la mejora en los servicios públicos, especialmente en barrios periféricos.

Estado actual de la infraestructura existente en el suelo urbano.

El terreno cuenta con una configuración geométrica irregular y una pendiente pronunciada, registrando desniveles significativos, Las zonas de circulación peatonal, los andenes de acceso y las áreas verdes que circundan la fachada principal y lateral del centro no se encuentran aisladas de la vía lo que genera riesgo, NO existe una barrera física que limite el deambulas de los adultos mayores en las zonas verdes.

Se presenta un deterioro crítico y avanzado en los paramentos y muros de las unidades sanitarias, así como el no funcionamiento adecuado de los inodoros. Se evidencias daños asociadas a la humedad por capilaridad y filtración, manifestadas en

desprendimiento de revestimientos, presencia de eflorescencia salina y una severa proliferación de hongos, moho y colonias bacterianas. Estas condiciones de salubridad son altamente deficitarias e intolerables para un centro de atención de adultos mayores, ya que exponen a la población a riesgos respiratorios, alergias e infecciones, incumpliendo las normas sanitarias vigentes para establecimientos de bienestar social.

Figura 2: estado actual de la infraestructura













El Municipio de Arboledas ha revisado los costos de las mismas y, teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de selección abreviada de menor cuantía para ejecutarlos. En virtud del objeto a contratar y la cuantía del proceso, la modalidad de contratación es de selección abreviada, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

	Localización Latitud: 7.6447742 Longitud: -72.7974420  Fuente: Google earth Actividades a ejecutar y alcance Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar el ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO LOCATIVO Y CERRAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER
OBJETIVOS Y ALCANCE	Las partes suscribirán un contrato cuyo objeto será es **ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO LOCATIVO Y CERRAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER**.

N.º	DESCRIPCION	UND.	CANT
PRELIMINARES			
1.1	Localización y replanteo	ML	63,40
EXCAVACIONES Y CIMENTACIÓN			
2.1	Excavación manual en material común (0,60 m x 0,40 m) para viga de cimentación, solado y dados del portón metálico	M3	10,65

2.2	Viga de cimentación corrida en concreto de 21 MPa (3000 psi) sección 0,20 m x 0,60 m	M3	7,68
2.3	Acero de refuerzo figurado fy = 420 MPa Grado 60 (6 barras 1/2" + flejes 3/8" c/0,15 m)	KG	752,47
2,4	Concreto de saneamiento 14MPA E=0.1m	M3	1,26
CARPINTERÍA METÁLICA Y PINTURA MULTICOLOR			
3.1	Cerramiento en tubería redonda estructural Ø 3" cal. 14, h libre = 2,6 m (3 m total con 0,40 m anclado en viga), c/0,15 m, tapa superior soldada, base anticorrosiva y pintura en aceite en 4 colores (Azul, Rojo, Amarillo, Verde) con capa protectora en poliuretano,	ML	61,90
3.2	Portón Peatonal 100% Metálico de 1,50 m x 2,0 m: 2 parales en tubo 3"x3" cal. 14 anclados a cimentación, bastidor metálico, tubos verticales Ø 3" en colores.	UND	1,00
PINTURA Y VARIOS			
4.1	Pintura en vinilo tipo 1 (Tres manos)	M2	15,00
INSTALACIONES HIDRAULICAS			
5.1	Desmonte, suministro e instalación de sanitario blanco	UND	2,00
VARIOS			
6.1	Retiro de escombros	M3	13,85

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública a través de la Modalidad de Selección Abreviada De Menor Cuantía, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por la dirección y ejecución de las obras en las condiciones previstas en este contrato, en los pliegos de condiciones, en el proyecto suscrito en la oficina de planeación, y en la propuesta aprobada por el Municipio.

	b) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. c) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el Interventor y/o Supervisor del contrato. d) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL MUNICIPIO, declarara la caducidad del contrato. e) Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado al MUNICIPIO en el momento del recibo final o liquidación de este. f) Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, además normas que lo adicionen modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales. g) EL CONTRATISTA se obliga a divulgar la participación del Municipio en la ejecución de la obra mediante la colocación, previa a la suscripción del acta de inicio, de una valla en el sitio de la obra e instalar avisos de señales de prevención en los sitios que requiera la obra. h) Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato. i) Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes. Ejecutar adecuadamente las actividades del objeto contractual, obras, de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra k) Dar a conocer a la Alcaldía de Arboledas cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. l) Comunicarle a la Alcaldía de Arboledas cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. n) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria

	o) Propender para que se contrate en lo posible mano de obra de la región, en especial en condición de pobreza y/o población víctima; sin que esto denote en la pérdida de autonomía administrativa y legal que ostenta. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** A. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. B. Pagar el valor de la prestación del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato. C. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA. D. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. E. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	La contratación objeto del presente proceso, se realiza en desarrollo del plan de desarrollo municipal 2024-2027 "SOMOS RENOVACION". Línea Estratégica 1 Renovación con condiciones sociales dignas y de atención a las necesidades básicas de la población del municipio. Población adulto mayor y población en situación de discapacidad. Programa: atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. Producto: 4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. BPIN 2024540510019. Nombre proyecto: implementación de acciones para la inclusión social y productiva para la población en situación adulto mayor y en situación de discapacidad en arboledas, Norte de Santander
OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO	
OBJETO	**ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO LOCATIVO Y CERRAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir con los siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N.º	DESCRIPCION	UND.	CANT
PRELIMINARES			
1.1	Localización y replanteo	ML	63,40
EXCAVACIONES Y CIMENTACIÓN			
2.1	Excavación manual en material común (0,60 m x 0,40 m) para viga de cimentación, solado y dados del portón metálico	M3	10,65
2.2	Viga de cimentación corrida en concreto de 21 MPa (3000 psi) sección 0,20 m x 0,60 m	M3	7,68
2.3	Acero de refuerzo figurado fy = 420 MPa Grado 60 (6 barras 1/2" + flejes 3/8" c/0,15 m)	KG	752,47
2,4	Concreto de saneamiento 14MPA E=0.1m	M3	1,26
CARPINTERÍA METÁLICA Y PINTURA MULTICOLOR			
3.1	Cerramiento en tubería redonda estructural Ø 3" cal. 14, h libre = 2,6 m (3 m total con 0,40 m anclado en viga), c/0,15 m, tapa superior soldada, base anticorrosiva y pintura en aceite en 4 colores (Azul, Rojo, Amarillo, Verde) con capa protectora en poliuretano,	ML	61,90
3.2	Portón Peatonal 100% Metálico de 1,50 m x 2,0 m: 2 parales en tubo 3"x3" cal. 14 anclados a cimentación, bastidor metálico, tubos verticales Ø 3" en colores.	UND	1,00
PINTURA Y VARIOS			
4.1	Pintura en vinilo tipo 1 (Tres manos)	M2	15,00
INSTALACIONES HIDRAULICAS			
5.1	Desmonte, suministro e instalación de sanitario blanco	UND	2,00
VARIOS			
6.1	Retiro de escombros	M3	13,85

<table>
<tr><td>CLASIFICACION UNSPSC:</td><td>El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Clasificación UNSPSC
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr><tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>72152900</td><td>Servicios de montaje de acero estructural</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato es UN (01) MES o hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir de la firma del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Para los efectos legales el valor total del presente Contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 139.000.000) QUE se cancelarán así: La Entidad pagará el contrato celebrado a precio unitario de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará contra ejecución del mismo, una vez cumplido el objeto contractual, y se entregue por el contratista el informe de ejecución de las actividades, previo recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, y acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, dentro de los 60 días siguientes a la ejecución del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura o cuenta de cobro correspondiente; (b) informe de supervisor del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado y, (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Arboledas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTOS JURIDICOS</td><td>La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se</td></tr>
</table>

	efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Define el numeral segundo del artículo segundo de la ley 1150 de 2007 que la Selección Abreviada es aquella que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, las CIRCUNSTANCIAS DE LA CONTRATACIÓN o la CUANTÍA o DESTINACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO, puedan adelantarse PROCESOS SIMPLIFICADOS para garantizar la EFICIENCIA de la gestión contractual. Esta definición del legislador sobre el proceso de selección abreviada es compatible con la Sentencia de la Corte Constitucional C-508 del 3 de julio de 2002, según la cual al legislador le está autorizado constitucionalmente definir aquellos casos en los cuales es necesario facilitar la actuación de la administración que reclamen su pronta intervención, pues no todos los contratos son susceptibles de aplicarles las reglas de la licitación pública, ya que se busca una mayor agilidad en la celebración de estos, pero siempre sujeto al principio de transparencia. Con fundamento en lo establecido en el literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 se establece que la modalidad de selección es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Teniendo en cuenta que el presupuesto para la presente contratación no supera la menor cuantía de la entidad, efectuado el análisis de la cuantía, se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 139.000.000),** incluido IVA, deducciones, contribuciones y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, incluyendo IVA si a ello hubiese lugar, valor respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2026 expedido por la secretaria de Hacienda Municipal. De igual forma se tuvieron en cuenta las contribuciones que deberán ser previstas por los proponentes y que hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos: **Tabla 3. Descuentos**

	<table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td>Estampilla Pro – Hospital Erasmo Meoz</td><td>2%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro - Desarrollo Académico Universidad</td><td>1%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro – Cultura</td><td>2%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro - Bienestar Adulto Mayor</td><td>4%</td></tr><tr><td>Estampilla FONCEP</td><td>5%</td></tr><tr><td>Refte Cont. Construcción obra publica</td><td>2%</td></tr><tr><td>Estampilla pro-electrificación rural</td><td>1%</td></tr><tr><td>Reteica Industria Y Comercio Comercial</td><td>1%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro – Justicia Familiar</td><td>2%</td></tr><tr><td>Reteica Avisos Y Tableros</td><td>0,15%</td></tr><tr><td>Reteica Sobretasa Bomberil</td><td>0,15%</td></tr><tr><td>Tasa Pro - Deportes Y Recreación</td><td>2,5%</td></tr><tr><td>RETEIVA</td><td>15%</td></tr></table>
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE	Los criterios se establecen en el documento pliego de condiciones que hacen parte del presente proceso
GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes: <table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Arboledas identificada con NIT 890501436-7</td></tr></table>

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Arboledas identificada con NIT 890501436-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que

	efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA** El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [la entidad debe definir el término de vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía de Arboledas identificada con NIT 890501436-7 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual amil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía de Arboledas identificada con NIT 890501436-7

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión del futuro contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual Durante la ejecución del contrato el supervisor puede utilizar los medios tecnológicos para hacer los requerimientos que considere pertinentes al contratista.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION</td><td>El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente bajo el Certificado de Disponibilidad No. CD 1024001 del 24 de octubre de 2026 con cargo a los rubros presupuestales 2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción, expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio.</td></tr>
</table>

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y LOS OFERENTES. ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DEL 2015	La Alcaldía de Arboledas, requiere el **ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO LOCATIVO Y CERRAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER**: **1. ESTUDIO DE LA DEMANDA** En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación. La Alcaldía de Arboledas, procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación. Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Alcaldía de Arboledas y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas: **Antecedentes, procesos de contratación registrados en el SECOP relacionados con el objeto de esta contratación.**

ENTIDAD/ PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
NSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEPORTIBU / MT-IMD-SAMC-001-2026	"EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"	$199,800,779.00	2 mes

Alcaldía de Arboledas/ AMSAR-SAMC-010	"ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS EN EL ENTORNO URBANO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER"	72,338,514.00	1 mes
Alcaldía de san cayetano / SAMC-0293-2025	ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA CAMPESINA UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER.	$72,542,363.00	2 meses
Alcaldía de El Tarra / MT-SA-MC-012-2025	MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR EN LA SEDE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER	$ 238,167,477.00	90 días
Alcaldía de Convención / SA-MC-002-2024	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA CARLOS EMILIO PICÓN LEÓN DEL BARRIO 19 DE FEBRERO DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN NORTE DE SANTANDER	$93,568,477.00	1 mes
Alcaldía de El Tarra / SA-MC-008-2024	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LAS VEREDAS ISLA DEL CEDRO, VEGAS DEL CATATUMBO, 4 ESQUINAS, FRIA PARTE ALTA, SAN ISIDRO Y CORREGIMIENTO DE LAS INDIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER	$119,899,512.00	29 días

Fuente: SECOP 1. del autor

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento. ii.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo volumen que la oferente factura.

	iii. iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la ENTIDAD, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.
INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	***1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme***. El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los

modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de

	Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.	
ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	La información se encuentra anexa en la matriz 3 RIESGOS	
CONCLUSION	El proceso por ser de infraestructura social se encuentra ajustado a los pliegos TIPO, establecidos por la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	
NOMBRE Y FIRMA	DOC. ORIGINAL FIRMADO _____ Proyectó **Dixon Orlando Moncada Rubio** Secretario de Planeación	DOC. ORIGINAL FIRMADO _____ Revisó **Marlon Antonio Hernández Ferrer** Asesor Jurídico Contratación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente		